

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 9 de Agosto de 2007

N° 17.681

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES

	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 2065 del 25/07/07 – Contrato de Locación de Inmueble – Sra. Daysi Celestina Morales Valverde – Destino: Funcionamiento de la Escuela N° 4.019 – “Presidente Evaristo Uriburu” de Salta – Capital	4439
M.ED. N° 2068 del 26/07/07 – Contrato de Locación de Inmueble – Sr. Sergio Alejandro González Zigarán – Destino: Funcionamiento del Centro BSPA N° 7.062 – Salta – Capital	4440
M.ED. N° 2069 del 26/07/07 – Transformación de la Escuela de Educación Especial N° 7057 – “Gregoria Matorras de San Martín” de Apolinario Saravia	4440
M.ED. N° 2070 del 26/07/07 – Transformación de la Escuela de Educación Especial N° 7074 – “Gendarmería Nacional” de la Localidad de El Quebrachal	4441
M.P.E. N° 2071 del 26/07/07 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – Sr. Ayllon Hernández y otros	4442
S.G.G. N° 2073 del 26/07/07 – Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría de la Niñez y de la Familia – Sra. Isabel Cristina Pérez y otras	4443
S.G.G. N° 2074 del 26/07/07 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Carlos Alberto González	4444
S.G.G. N° 2075 del 26/07/07 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Ana Valeria Guardo	4444
S.G.G. N° 2076 del 26/07/07 – Contrato de Locación de Servicios de la Secretaría de la Niñez y de la Familia – Sra. Yolanda Romero y otras	4445
S.G.G. N° 2077 del 26/07/07 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Rosa Lía Echenique	4446
M.ED. N° 2078 del 26/07/07 – Creación de la Escuela de Educación Especial N° 7167 de la localidad de Las Lajitas – Dpto. Anta	4447
M.ED. N° 2079 del 26/07/07 – Creaciones de cursos y cargos en unidades educativas de la Dirección Gral. de Regímenes Especiales	

RESOLUCION MINISTERIAL

M.G.J. N° 217 del 01/08/07 – Autoriza la concurrencia de Agentes de la A.P.P. que forman parte del Cuerpo de Dirigentes y Delegados Gremiales de UPCN – Seccional Salta a las Jornadas de Capacitación “Introducción a la Asistencia a las Adicciones”	4448
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 12621 - Ministerio de Educación - U.C.E.P.E. N° 08/07	4448
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 12761 – “Julio” – Expte. N° 18.336	4449
---	------

N° 12568 – Agustín Pérez p/Globe Uranium Argentina S.A. – Expte. N° 18.633	4450
N° 12433 – “Navarrito” Expte. N° 18.425	4450

SUCESORIOS

N° 12764 – Olivares, Víctor Manuel – González, Celinda Ester – Expte. N° 2-179.223/07	4452
N° 12763 – Gómez, Silveria – Expte. N° 151.119/06	4452
N° 12757 – Ontiveros, Cándido – Expte. N° 176.306/07	4452
N° 12755 – López Bianchi, Lina Graciela – Expte. N° 149.353/06	4452
N° 12754 – Belasay, Mateo Juan y Lech, Sofia – Expte. N° 6.457/07	4452
N° 12752 – Guanca, Juan Hermenegildo – Expte. N° 2-133.175/05	4453
N° 12751 – Mateu, Jaime – Expte. N° 006.600/07	4453
N° 12748 – Pachado, Paulo – Expte. N° 2-175.666/07	4453
N° 12747 – Zerda, Joaquín – Expte. N° 1-181.300/07	4453
N° 12746 – Fernández, Julio – Expte. N° 163.394/06	4453
N° 12744 – Liquitay, Francisco Marcos – Expte. N° 177.258/07	4453
N° 12743 – Cerpa, Ambrocio – Expte. N° 180.948/07	4454
N° 12742 – Berrios Serrano, Gaspar – Martínez de Berrios, Serapia – Expte. N° 177.322/07	4454
N° 12736 – Manzano, Avecilla Marcelo – Expte. N° 5.214/06	4454
N° 12732 – Viveros, Irineo – Ríos, Irma y/o Cruz, Irma Pascuala y/o Cruz, Pascuala – Expte. N° 1179.146/07	4454
N° 12726 – Ibáñez, José Julian y/o Ybañez, Jose Julian, Ybañez, Jose Julian – Apaza, Teresa – Expte. N° 180.504/07	4454
N° 12719 – Cervera, Blanca Delicia – Expte. N° 182.800/07	4455
N° 12717 – Rojas, Alejandro Federico – Vivas de Rojas, María Tránsito – Expte. N° 107.530/04	4455

REMATES JUDICIALES

N° 12733 – Por Emilia Lorena Paz – Juicio Expte. N° 98.295/4	4455
N° 12731 – Por Gustavo A. Miralpeix – Juicio Expte. N° 88.170/04	4455
N° 12714 – Por Francisco Sola – Juicio Expte. N° 72.934/03	4456
N° 12677 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 101.256/04	4456

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 12750 – Corbalán, Luciano vs. Gutiérrez, Juan Carlos Ramón – Expte. N° 005.705/06	4457
N° 12738 – Yapura, Roque Horacio c/Porta, Faustino José – Expte. N° 149.190/06	4457
N° 12734 – Maurette, Fernando Wenceslao c/Moya de Zuleta, Pascuala – Expte. N° 189.689/07	4457

CONCURSO PREVENTIVO

N° 12759 – Mediterráneo Automotores S.A. – Expte. N° 111.494/04	4457
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 12767 – Mercedes Ana Carabajal Olmedo – Expte. N° 88.651/04	4458
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

	Pág.
N° 12766 – Giulietta S.R.L.	4458
N° 12765 – Óptica Laiston S.R.L.	4459
N° 12760 – Agropecuaria El Indio S.R.L.	4460
N° 12753 – “Miguel Ragone e Hijos S.A.”	4461

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 12756 – San Javier S.A.	4462
N° 12695 – Abraham Chibán S.A.	4462

AVISO COMERCIAL

N° 12762 – Siloe S.R.L.	4463
------------------------------	------

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

N° 12758 – Colegio de Médicos de la Provincia de Salta – Reglamento	4463
---	------

RECAUDACION

N° 12768 – Del día 08/08/07	4464
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Julio de 2007

DECRETO N° 2065

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-114.107/07

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. María Ester Altube y la Señora Daysi Celestina Morales Valverde; y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble sito en calle Vicente López N° 38, Catastro

N° 6.773 de Salta – Capital, el cual será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4.019 “Presidente José Evaristo Uriburu” dependiente de la Dirección General de EGB y NI;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.148/96;

Que en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por la Prof. María Ester Altube y la Señora Daysi Celestina Morales Valverde, D.N.I. N° 18.829.928, por un alquiler mensual de \$ 3.140 (pesos tres mil ciento cuarenta), a partir del 22/02/07 hasta el 28/02/09; que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto a la Dirección General de Inmuebles y al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - Déjese establecido que el gasto que demandan el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Servicios no Personales – Código 071341020200 – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 26 de Julio de 2007

DECRETO N° 2068

Ministerio de Educación

Expedientes N° 106-5.268/94; 159-31.083/01

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. María Ester Altube y el Señor Sergio Alejandro González Zigarán; y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble sito en calle General Pico La Pampa N° 6, Local N° 5, Barrio Intersindical - Salta, Catastro N° 89.562 del Departamento Capital 01, el cual será destinado al

funcionamiento del Centro BSPA N° 7.062, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.148/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, y el Señor Sergio Alejandro González Zigarán, D.N.I. N° 8.172.937, por un alquiler mensual de \$ 260 (pesos doscientos sesenta), a partir del 01/01/07 hasta el 31/12/08; que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demandan el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Servicios no Personales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Gírese copia a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

Salta, 26 de Julio de 2007

DECRETO N° 2069

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-03.183-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la desanexación de la Escuela de Educación Especial Anexo N° 7057 "Gregoria Matorras de San Martín", de la localidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta, y la transformación de la Escuela de Educación Especial N° 7057 de Apolinario Saravia, Dpto. Anta dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de prestar atenciones didáctica-pedagógicas específicas a alumnos con diferentes discapacidades y optimizar la organización escolar;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desanéxase a partir del 26-02-07, la Escuela de Educación Especial Anexo N° 7057 "Gregoria Matorras de San Martín" de la localidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta en mérito a los considerandos del presente.

Art. 2° - Transfórmase a partir del 26-02-07, la Escuela de Educación Especial Anexo N° 7057 "Gregoria Matorras de San Martín" de la localidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta en la Escuela de Educación Especial N° 7057 de la localidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta, agregándose a la planta funcional los siguientes cargos:

* Un (1) cargo de Director de 3° Categoría.

* Dos (2) cargos de Asistentes Escolares.

* Un (1) cargo de Ordenanza.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 26 de Julio de 2007

DECRETO N° 2070

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-03.174-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la desanexación de la Escuela de Educación Especial Anexo "Gendarmería Nacional" N° 7074, de la localidad El Quebrachal de la Escuela de Educación Especial N° 7053 de la localidad de Joaquín V. González, ambas del Dpto. Anta, y la transformación de la Escuela de Educación Especial N° 7074 de El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la creación solicitada se fundamenta en la necesidad de prestar atenciones didáctica-pedagógicas específicas a alumnos con diferentes discapacidades y optimizar la organización escolar;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presu-

pueraria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desanéxase a partir del 26-02-07, la Escuela de Educación Especial Anexo "Gendarmería Nacional" N° 7074 de la localidad El Quebrachal, Dpto. Anta, de la Escuela de Educación Especial N° 7053, de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en mérito a los considerandos del presente.

Art. 2° - Transfórmase a partir del 26-02-07, la Escuela de Educación Especial Anexo "Gendarmería Nacional" N° 7074 de la localidad El Quebrachal, Dpto. Anta en la Escuela de Educación Especial N° 7074 de la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, agregándose a la planta funcional los siguientes cargos:

- * Un (1) cargo de Director de 3° Categoría.
- * Un (1) cargo de Celador.
- * Un (1) cargo de Ordenanza.
- * Tres (3) cargos de Asistentes Escolares

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 26 de Julio de 2007

DECRETO N° 2071

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 119-14.674/07.

VISTO el Decreto N° 943/07, mediante el cual se aprueban los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y las personas que integran la "Brigada Ambiental"; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que dieron origen a los Contratos de Locación de Servicios celebrados con las personas que componen la "Brigada Ambiental", por lo que resulta necesario prorrogar el mismo a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2007;

Que la Cláusula Décima de los Contratos de Locación de Servicios, establece que la prórroga puede realizarse por igual período;

Por ello, en el marco de la Ley N° 7070 y Dcto. N° 639/06 y Art. 25° de la Ley N° 7385 - Ley de Presupuesto 2007;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2007, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y las personas que se detallan a continuación:

- * Ayllon Hernández, Sebastián Jesús Antonio - DNI N° 23.163.237.
- * Castillos, Mónica Ramona - DNI N° 22.487.485.
- * Cayo, Hernando Argentino - DNI N° 28.783.856.
- * Garkus, Cristian Federico - DNI N° 21.633.882.
- * Gutiérrez, Ricardo Raúl - DNI N° 16.663.228.
- * Montaldi, Sebastián Edmundo - DNI N° 25.884.405.
- * Morales, Alejandra Rosa - DNI N° 24.138.197.
- * Muñoz, Lorena Margarita - DNI N° 25.460.361.
- * Pelleschi, Constanza - DNI N° 23.684.088.

- * Peruyera, Alfredo Luis – DNI N° 11.283.553.
- * Ramallo, María de los Dolores – DNI N° 24.338.298.
- * Rodríguez, Marco Aurelio – DNI N° 25.411.185.
- * Taussig, Fernando Ernesto – DNI N° 21.816.629.
- * Tolaba, Elena Elizabeth – DNI N° 20.707.330.
- * Villapando Daher, Claudia – DNI N° 17.958.645.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida cuya autorización está prevista en el Artículo 25° de la Ley N° 7385 – Ley de Presupuesto 2007 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo – Camacho – Medina**

Salta, 26 de Julio de 2007

DECRETO N° 2073

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-106.141/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se aprueben los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Isabel Cristina Pérez, Ivana Mercedes Gutiérrez, Valeria Carral, Ana Leonor Zerpa y María Magdalena Sarmiento, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 11, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se reali-

za teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto n° 1326/07, la Secretaría de la Niñez y de la Familia, se encuentra autorizada a contratar personal en el Régimen Especial establecido por decreto n° 2964/04.

Que atento la providencia de f. 11 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.491/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del I al V, forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, de acuerdo a la vigencia e importe, estipulados en las cláusulas de los mismos, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04:

Isabel Cristina Pérez - D.N.I. n° 13.425.975

Ivana Mercedes Gutiérrez - D.N.I. n° 28.248.074

Valeria Carral - D.N.I. n° 29.693.240

Ana Leonor Zerpa - D.N.I. n° 27.905.372

María Magdalena Sarmiento - D.N.I. n° 28.072.071

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200-411200, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo – Medina**

Salta, 26 de Julio de 2007

DECRETO N° 2074

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-106.142/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Carlos Alberto González, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios del nombrado, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 2, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto n° 1326/07, la Secretaría de la Niñez y de la Familia, se encuentra autorizada a contratar personal en el Régimen Especial establecido por decreto n° 2964/04.

Que atento la providencia de f. 2 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.494/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Carlos Alberto González, D.N.I. n° 17.645.230, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200-411200, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 26 de Julio de 2007

DECRETO N° 2075

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-106.179/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Ana Valeria Guardo, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 6, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto n° 1326/07, la Secretaría de la Niñez y de la Familia, se encuentra autorizada a contratar personal en el Régimen Especial establecido por decreto n° 2964/04.

Que atento la providencia de f. 6 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la

Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.489/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Ana Valeria Guardo, D.N.I. n° 26.045.388, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200-411200, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 26 de Julio de 2007

DECRETO N° 2076

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-106.138/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se aprueben los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Yolanda Romero, Verónica Maribel Salinas, Rosa Soledad Molina y Verónica Elizabeth Farías, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto n° 1326/07, la Secretaría de la Niñez y de la Familia, se encuentra autorizada a contratar personal en el Régimen Especial establecido por decreto n° 2964/04.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.493/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del I al IV, forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, de acuerdo a la vigencia e importe, estipulados en las cláusulas de cada uno de los mismos, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04:

Yolanda Romero - D.N.I. n° 13.845.844

Verónica Maribel Salinas - D.N.I. n° 26.025.980

Rosa Soledad Molina - D.N.I. n° 28.261.623

Verónica Elizabeth Farías - D.N.I. n° 25.140.499

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200-411200, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 26 de Julio de 2007

DECRETO N° 2077

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-106.139/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Rosa Lía Echenique, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 2, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto n° 1326/07, la Secretaría de la Niñez y de la Familia, se encuentra autorizada a contratar personal en el Régimen Especial establecido por decreto n° 2964/04.

Que atento la providencia de f. 2 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.492/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Rosa Lía Echenique, D.N.I. n° 16.307.125, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200-411200, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 26 de Julio de 2007

DECRETO N° 2078

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-03.173-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la desanexación de la Escuela de Educación Especial Anexo N° 7053 de la localidad de Las Lajitas de la Escuela de Educación Especial N° 7053 de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, y la creación de la Escuela de Educación Especial N° 7167 de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que la creación solicitada se fundamenta en la necesidad de prestar las atenciones didáctica-pedagógicas específicas a alumnos con diferentes capacidades;

Que resulta conveniente y necesaria la utilización de cargos disponibles, a los efectos de posibilitar la apertura de la unidad educativa;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Desanéxase a partir del 26/02/07, la Escuela de Educación Especial Anexo N° 7053 de la localidad de Las Lajitas de la Escuela de Educación Especial N° 7053 de la localidad de Joaquín V. González, ambas del Dpto. Anta, en mérito a los considerandos del presente.

Art. 2° - Créase a partir del 26/02/07, la Escuela de Educación Especial N° 7167 de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, con la planta funcional que se detalla:

* Un (1) cargo de Director de 3° Categoría.

* Un (1) cargo de Maestro Celador.

* Un (1) cargo de Ordenanza.

Art. 3° - Autorízase a partir del 26/02/07 la transferencia de los siguientes cargos en la unidad educativa que se indica, de acuerdo a los considerandos del presente instrumento:

Unidad Educativa de Origen	Unidad Educativa de Destino
Escuela de Educación Especial Anexo N° 7053 de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta	Escuela de Educación Especial N° 7167, de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta.
3 Cargos de Asistentes Escolares	3 Cargos de Asistentes Escolares
2 Cargos de Maestros de Grado de Educación Especial	2 Cargos de Maestros de Grado de Educación Especial
2 Cargos de Maestros Especiales de Jornada Simple	2 Cargos de Maestros Especiales de Jornada Simple

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo – Altube – Medina**

Salta, 26 de Julio de 2007

DECRETO N° 2079

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-03.222-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de cursos y cargos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente hacer lugar a dichas creaciones a los efectos de atender la demanda educativa;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, las creaciones de cursos y cargos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 1 de Agosto de 2007

RESOLUCION N° 217

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la nota n° 1755/07 cursada por la Unión del Personal Civil de la Nación UPCN - Seccional Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma eleva nómina de los dirigentes gremiales participantes de la Jornada de Capacitación "Introducción a la Asistencia a las Adicciones", a llevarse a cabo en esta ciudad el día 2 de agosto del corriente año;

Que el referido evento, organizado por el Plan Provincial contra el Abuso de Alcohol y Drogas, está dirigido a los agentes de Administración Pública Provincia y de la Municipalidad de Salta, que reviste el carácter de dirigentes y delegados gremiales de UPCN;

Que los contenidos temáticos de la Jornada y calidad de los docentes a cargo del dictado de la misma, ameritan acordar el pertinente auspicio oficial;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno y Justicia
en su carácter de Ministro Coordinador**

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar la concurrencia a la Jornada de Capacitación "Introducción a la Asistencia a las Adicciones" a llevarse a cabo en esta ciudad el día 2 de agosto del corriente año, del cuerpo de Dirigentes y Delegados Gremiales de UPCN - Seccional Salta que

revisten como agentes de la Administración Pública Provincial, los cuales se detallan en la nómina que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esc. Víctor Manuel Brizuela
Ministro de Gobierno y Justicia**

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2065, 2068, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2079, y Resolución Ministerial N° 217, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 12.621

F. N° 178.747

**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de la Nación**

Provincia de Salta

**En el Marco del Plan de Obras Mayores
se anuncia el llamado a Licitación Pública**

Objeto: Construcción de la Escuela N° 4515 "Paraje La Quena"

Localidad: Embarcación

Dpto.: General San Martín

Provincia de Salta

Licitación Pública N° 08/07

Presupuesto oficial: \$ 1.012.074,92

Obra "Construcción de Escuela N° 4515 "La Quena"

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 17/09/07 - Hora 11,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 270 días

Valor del Pliego: \$ 554,00

Lugar de adquisición del Pliego:

Caseros N° 322 - Salta - Tel. 0387 - 4321589

Venta de pliegos hasta el día 11/09/07, 14.00 hs.

Recepción de sobres: hasta las 11.00 hs. 17 de septiembre de 2007.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini

Responsable Area Contable

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 750,00

e) 31/07 al 21/08/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12.761

F. N° 178.996

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que, Teck Cominco Argentina S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Julio" de diseminado de oro, cobre y plata, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Pampa Ciega, que se tramita por Expte. N° 18.336, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

		3433019.00	7232741.07
		3434019.00	7232741.07
		3434019.00	7231741.07
		3433019.00	7231741.07
		3432019.00	7232741.07
		3433019.00	7232741.07
		3433019.00	7231741.07
		3432019.00	7231741.07
		3436019.00	7233741.07
		3437019.00	7233741.07
		3437019.00	7232741.07
		3436019.00	7232741.07
		3435019.00	7233741.07
		3436019.00	7233741.07
		3436019.00	7232741.07
		3436019.00	7232741.07
		3435019.00	7233741.07
		3436019.00	7233741.07
		3436019.00	7232741.07
		3434019.00	7233741.07
		3435019.00	7233741.07
		3436019.00	7232741.07
		3434019.00	7232741.07
		3433019.00	7233741.07
		3434019.00	7233741.07
		3434019.00	7232741.07
		3433019.00	7232741.07
		3432019.00	7233741.07
		3433019.00	7233741.07
		3433019.00	7232741.07
		3434019.00	7232741.07
		3435019.00	7234741.07
		3437019.00	7234741.07
		3437019.00	7233741.07
		3436019.00	7233741.07
		3435019.00	7234741.07
		3436019.00	7234741.07
		3436019.00	7233741.07
		3435019.00	7233741.07
		3434019.00	7234741.07
		3435019.00	7234741.07
		3435019.00	7233741.07
		3434019.00	7233741.07

3433019.00	7234741.07
3434019.00	7234741.07
3434019.00	7233741.07
3433019.00	7233741.07
3432019.00	7234741.07
3433019.00	7234741.07
3433019.00	7233741.07
3432019.00	7233741.07
3436019.00	7235741.07
3437019.00	7235741.07
3437019.00	7234741.07
3436019.00	7234741.07
3435019.00	7235741.07
3436019.00	7235741.07
3436019.00	7234741.07
3434019.00	7235741.07
3435019.00	7235741.07
3435019.00	7234741.07
3434019.00	7234741.07
3433019.00	7235741.07
3434019.00	7235741.07
3434019.00	7234741.07
3433019.00	7234741.07
3432019.00	7235741.07
3433019.00	7235741.07
3433019.00	7234741.07
3432019.00	7234741.07
3432019.00	7235741.07
3437235.00	7235741.00
3437235.00	7230903.70
3432019.00	7230903.70

P.M.D. X= 7.231.589.00 Y= 3.434.169.00 – Superficie 2.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00 e) 09, 17 y 30/08/2007

O.P. N° 12.568 F. N° 178.659

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Agustín Pérez Alsina p/Globe Uranium Argentina S.A. por Expte. N° 18.633 ha solicitado permiso de cateo de 9.865 has., en el Departamento San Carlos, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69

Pertenencia	X	Y
1	7205784.00	3490000.00
2	7205784.00	3494000.00
3	7192000.00	3494000.00
4	7192000.00	3493000.00
5	7187900.00	3493000.00
6	7187900.00	3492000.00
7	7183000.00	3492000.00
8	7183000.00	3489000.00
9	7182000.00	3489000.00
10	7182000.00	3486000.00
11	7187000.00	3486000.00
12	7187000.00	3489000.00
13	7190000.00	3489000.00
14	7190000.00	3490000.00

Superficie registrada total 9.923 has. 6000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada, Matriculas Nrs. 675 de propiedad de Charreau, Franco-Is Jean Auguste; N° 679 de propiedad de Wolbroehen S.A.; N° 6 de propiedad de Cabrera Góngora, Néstor y N° 680 de propiedad de Cañizares, Renzo Omar; Cañizares, Jorge Emanuel; Cañizares, Alicia del Valle y Cañizares, Valeria del Milagro. Dra. Martha González de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 70,00 e) 27/07 y 09/08/2007

O.P. N° 12.433 F. N° 178.487

El Dr. Alberto Saravia, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Miguel Alberto Peral y Silvia René Rodríguez, han solicitado petición de mensura de la mina "Navarrito" de diseminado de oro, cobre, plata y molibdeno, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar, Navarro, que se tramita por Expte. N° 18.425 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3375285.7200	7260732.6800
3376285.7200	7260732.6800
3376285.7200	7259732.6800
3375285.7200	7259732.6800
3374285.7200	7260732.6800
3375285.7200	7260732.6800
3375285.7200	7259732.6800
3374285.7200	7259732.6800

3373285.7200	7260732.6800	3372285.7200	7262732.6800
3374285.7200	7260732.6800	3373285.7200	7262732.6800
3374285.7200	7259732.6800	3373285.7200	7261732.6800
3373285.7200	7259732.6800	3372285.7200	7261732.6800
3372285.7200	7260732.6800	3371285.7200	7262732.6800
3373285.7200	7260732.6800	3372285.7200	7262732.6800
3373285.7200	7259732.6800	3372285.7200	7261732.6800
3372285.7200	7259732.6800	3371285.7200	7261732.6800
3371285.7200	7260732.6800	3375285.7200	7263732.6800
3372285.7200	7260732.6800	3376285.7200	7263732.6800
3372285.7200	7259732.6800	3376285.7200	7262732.6800
3371285.7200	7259732.6800	3375285.7200	7262732.6800
3375285.7200	7261732.6800	3374285.7200	7263732.6800
3376285.7200	7261732.6800	3375285.7200	7263732.6800
3376285.7200	7260732.6800	3375285.7200	7262732.6800
3375285.7200	7260732.6800	3374285.7200	7262732.6800
3374285.7200	7261732.6800	3373285.7200	7263732.6800
3375285.7200	7261732.6800	3374285.7200	7263732.6800
3375285.7200	7260732.6800	3374285.7200	7262732.6800
3374285.7200	7260732.6800	3373285.7200	7262732.6800
3373285.7200	7261732.6800	3372285.7200	7263732.6800
3374285.7200	7261732.6800	3373285.7200	7263732.6800
3374285.7200	7260732.6800	3373285.7200	7262732.6800
3373285.7200	7260732.6800	3372285.7200	7262732.6800
3372285.7200	7261732.6800	3371285.7200	7263732.6800
3373285.7200	7261732.6800	3372285.7200	7263732.6800
3373285.7200	7260732.6800	3372285.7200	7262732.6800
3372285.7200	7260732.6800	3371285.7200	7262732.6800
3371285.7200	7261732.6800	3375285.7200	7264732.6800
3372285.7200	7261732.6800	3376285.7200	7264732.6800
3372285.7200	7260732.6800	3376285.7200	7263732.6800
3371285.7200	7260732.6800	3375285.7200	7263732.6800
3375285.7200	7262732.6800	3374285.7200	7264732.6800
3376285.7200	7262732.6800	3375285.7200	7264732.6800
3376285.7200	7261732.6800	3375285.7200	7263732.6800
3375285.7200	7261732.6800	3374285.7200	7263732.6800
3374285.7200	7262732.6800	3373285.7200	7264732.6800
3375285.7200	7262732.6800	3374285.7200	7264732.6800
3375285.7200	7261732.6800	3374285.7200	7263732.6800
3374285.7200	7261732.6800	3373285.7200	7263732.6800
3373285.7200	7262732.6800	3372285.7200	7264732.6800
3374285.7200	7262732.6800	3373285.7200	7264732.6800
3374285.7200	7261732.6800	3373285.7200	7263732.6800
3373285.7200	7261732.6800	3372285.7200	7263732.6800

3371285.7200 7264732.6800
 3372285.7200 7264732.6800
 3372285.7200 7263732.6800
 3371285.7200 7263732.6800

P.M.D. X= 7.261367.56 Y= 3373950.89 – Superficie 2500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00 e) 20, 30/07 y 09/08/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 12.764 R. s/c N° 12.961

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Karina A. Wayar, en los autos caratulados: “Olivares, Víctor Manuel – González, Celinda Ester – Sucesorio”, Expte. N° 2-179.223/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 31 de Julio de 2.007. Dra. Karina A. Wayar, Secretaria (I.).

Sin Cargo e) 09 al 13/08/2007

O.P. N° 12.763 F. N° 179.001

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Gómez, Silveria s/ Sucesorio Testamentario”, Expte. N° 151.119/06, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de Julio de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 13/08/2007

O.P. N° 12.757 F. N° 178.988

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar, en los autos caratulados: “Ontiveros, Cándido - Sucesorio”, Expte. N° 176.306/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 03 de Agosto de 2007. Dra. Karina A. Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 13/08/2007

O.P. N° 12.755 F. N° 178.990

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: “López Bianchi, Lina Graciela - Sucesorio”; Expte. N° 149.353/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial; dos días en el Nuevo Diario y un día en el Diario El Tribuno. Salta, 22 de Junio de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 13/08/2007

O.P. N° 12.754 F. N° 178.991

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Sucesorio de Belasay, Mateo Juan y Lech, Sofia, Expte. N° 6.457/07”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 25 de Junio de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 13/08/2007

O.P. N° 12.752

R. s/c N° 12.960

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Guanca, Juan Hermenegildo - Sucesorio” Expte. N° 2-133.175/05, cita por edictos que se publicarán durante Tres días en los Diarios Boletín Oficial y Diario “El Tribuno” a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, Mayo 28 de 2007.

Sin Cargo

e) 09 al 13/08/2007

O.P. N° 12.751

R. s/c N° 12.958

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: “Suc. Mateu, Jaime”, Expte. N° 006600/07, cita por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 22 Junio 2007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 13/08/2007

O.P. N° 12.748

F. N° 178.976

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: “Pachado, Paulo – Sucesorio – Expte. N° 2-175.666/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término

de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 08 de Junio de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/08/2007

O.P. N° 12.747

F. N° 178.977

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Zerda, Joaquín – Sucesorio” – Expte. N° 1-181.300/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 31 de Julio de 2.007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/08/2007

O.P. N° 12.746

F. N° 178.982

La Dra. Nelda Villada Valdez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Fernández, Julio s/Sucesorio” Expte. 163.394/06, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 30 de Julio de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/08/2007

O.P. N° 12.744

F. N° 178.966

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos "Sucesorio de Liquitay, Francisco Marcos" Expte. N° 177.258/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de Junio de 2007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/08/2007

O.P. N° 12.743 F. N° 178.968

El Dr. Federico A. Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo C. y Com. de 5° Nom., Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Cerpa, Ambrocio s/Sucesorio", Expte. N° 180.948/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Julio de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/08/2007

O.P. N° 12.742 F. N° 178.963

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Berrios Serrano, Gaspar; Martínez de Berrios, Serapia s/Sucesorio", Expte. N° 177.322/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Gaspar Berrios Serrano y Serapia Martínez de Berrios, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Junio de 2.007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/08/2007

O.P. N° 12.736 F. N° 178.959

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez interino, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur-San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Sucesorio de: Manzano Avecilla, Marcelo", Expte. N° 5.214/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Agosto de 2007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/08/2007

O.P. N° 12.732 F. N° 178.956

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nom., Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Viveros, Irineo; Ríos, Irma y/o Cruz, Irma Pascuala y/o Cruz, Pascuala por Sucesorio", Expte. N° 1179.146/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 04 de Julio de 2007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/08/2007

O.P. N° 12.726 F. N° 178.946

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: Ibáñez, José Julián y/o Ybañez, José Julián y/o Ybañes, José Julián, Apaza, Teresa s/Sucesorio, Expte. N° 180.504/07, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Agosto de 2.007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/08/2007

O.P. N° 12.719

F. N° 178.936

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nom., Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos caratulados "Cervera, Blanca Delicia s/Sucesorio" Expte. 182.800/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/08/2007

O.P. N° 12.717

F. N° 178.932

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Rojas, Alejandro Federico - Viva de Rojas, María Tránsito - Sucesorio" Expte. N° 107.530/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta 11 de Junio de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/08/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 12.733

F. N° 178.953

Por EMILIALORENA PAZ

JUDICIAL CON BASE

Departamento - Vª Palacios

El día 10 de Agosto a hs. 18:30 en calle España N° 955 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 45.662,84, la Unidad Funcional Identificado como Matrícula N° 112415, Manz. 22, Secc R, Parc 1, Dpto. Cap. Correspondiente al Block 24, Polígono 02-03 2° piso con Sup. Cubierta de 71,58 m2, Sup. Semi-cubierta 4,20 m2, Sup. Balcón 2,79 m2, Sup. Total Polígono 78,57 m2 Sup. Total Unid. Func. 78,57 m2 (seg. Ced. Parc.) Descripción del Inmueble: 1 living comedor, 4 dormitorios (2 c/

Placard) pasillo interno, todo con piso Flexiplast, 1 baño de 1ª, 1 cocina, 1 lavadero c/piso mosaico calcáreo, 1 balcón cubierto c/piso cemento alisado todo c/techo loza. Serv. Luz, Agua, Cloaca, Gas Natural. Ocupado por los demandados y sus dos hijos (seg. Inf. de Of. Justicia fs. 116) Deudas: Aguas de Salta \$ 92,52 Municipalidad \$ 1.313,63 Forma de Pago: Seña 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, Sellado 50% abonado por el comprador en el mismo acto. Impuesto ley N° 23905, Art. 7 no se incluye, se abonará antes de inscribir la transferencia. Ordena la Sra. Juez Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo; Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros. En juicio c/Villagra, Sergio; Laxi, Patricia Expte. N° 98.295/4. Edictos: por 3 días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Inf. en el expediente en horario de desp. o Mart. Cel 154687457 Resp. Monotr. Ev.

Imp. \$ 105,00

e) 08 al 10/08/2007

O.P. N° 12.731

F. N° 178.949

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL SIN BASE

**Por Quiebra - Estant. Metálicas - Tarimas -
Maq. Fabricad. de Caramelos - Mostradores -
Escritorios y otros**

El día 9 de Agosto del 2007 a hs. 16:45 en el local de calle San Luis 980 de esta ciudad, por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Conc. Quiebras y Soc. de 2° Nom. a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaría N° 1, en juicio por Quiebra (pequeña), Expte. N° 88.170/04. Remataré s/base y de contado: 20 bultos de figuritas Yen para chicos - 6 bultos álbumes de figuritas Yem - 6 bultos de planchas eléctricas plásticas - 8 bultos bandejas para tortas (dif. tamaños) - 4 bultos maq. Afeitar plásticas descartables - 2 escritorios - 18 estanterías metálicas - 5 mostradores - 20 tarimas de madera - 1 fábrica de caramelos compuesta por 1 paila rotativa de cobre, 1 equipo Vacuum, 1 máquina chupetinera N° 20, 2 máquinas fabricadoras de caramelos tipo cuadrados marca Culasso, 2 máquinas trafiladoras, 2 máquinas fabricadoras de caramelos tipo masticables. Todo en el estado visto en que se encuentran y sin número de registro visible. Edictos 2 días Boletín Oficial y Nuevo Diario, 1 día diario El Tribuno y El Tiempo de Salta. Arancel 10%. Sellado D.G.R.

0,6% a c/comp. en el acto. Nota: No se suspende por día inhábil. Infor.: Gustavo Miralpeix, Mart. Pub. Sgto. Cabral N° 955. Tel. 4-321654. R.M.

Imp. \$ 60,00

e) 08 y 09/08/2007

O.P. N° 12.714

F. N° 178.919

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Una Casa en Pje. Juana Manuela
Gorriti N° 1.164 – Salta**

El día 8 de Agosto de 2007 a hs. 18.30 en calle España N° 955 – (Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 3ª Nom. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en el juicio que se le siguen a: “García, Raúl – Almirón, Mercedes” – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° EXP-72.934/03, remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea a \$ 4.817,03 – el inmueble Catastro N° 8063 – Sección H – Manzana 30 b – Parcela 20 – Dpto. Capital – SUP.: 250,87 m2. – EXT.: Fte. 10,02 m. – Cfte.: 10,03 m. – N.: 25,04 m. – S.: 25,06 m. – Lim.: N.: lotes 5, 4 y 22 – S.: lote 7 – E.: lote 21 – O.: Pje. Manuela Gorriti. Se trata de una casa que está ubicado en el Pje. Juana Manuela Gorriti N° 1.164 (entre calles 12 de Octubre y O’Higgins) – Salta y consta de 1 hall y pequeño jardín, un living, techo de chapa con cielorraso, 2 dormitorios idem, c/pisos de mosaicos, una galería-comedor, techo de tejas y piso cerámico, un baño de 1ª c/azulejos techo de tejas y piso cerámico, una cocina c/azulejos, piso de cerámico, techo de tejas, una habitación chica techo de chapa y piso de granito, un patio con piso de tierra, un patio con piso de mosaico. Servicios: Cuenta con energía eléctrica, agua, cloacas, pavimento, gas natural, teléfono, cable y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la compareciente Celestina López de García en calidad de propietaria. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor seña del 30%, más sellado DGR. del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de

inscribirse la transferencia. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Sola, Pedernera 284 – Tel. N° 4211676 – 154-577853 – Salta.

Imp. \$ 144,00

e) 07 al 09/08/2007

O.P. N° 12.677

F. N° 178.842

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

**Hermosa Casa Desocupada Sobre dos
Catastros en los Peteribies N° 1799
Esq. Los Ombúes B° Tres Cerritos**

El día jueves 09 de Agosto de 2.007, a las 16 hs. en calle Los Peteribies N° 1.799 esq. Los Ombúes B° Tres Cerritos ciudad, lugar donde se encuentra el bien a subastar, remataré con la base de \$ 250.000, en forma conjunta, los inmuebles Identific. Mat. N° 47.130 y 47.129 parc. 01 y 19 respect., ambos en Secc. K, Manz. 119 Dpto. Capital. Miden: la Mat. 47.130: 303,70 m2 y la Mat. 47.129: 265,05 m2. Límites según títulos. Se enc. ubic. en calle Los Peteribies N° 1799 esq. Los Ombúes B° Tres Cerritos ciudad. se accede por Avda. Reyes Católicos al 1.700 esq. Los Ombúes (hay una farmacia), se dobla a la derecha (hacia el Este) hasta la segunda esquina casa blanca a la derecha. Se trata de una casa construida sobre dos terrenos, sobre los Peteribies tiene portón de hierro de 2 hojas p/vehículo, entrada c/porch, estar, living-comed. Grande, cocina-comed. Amplia en forma de “L” c/amoblam. Sobre y bajo mesada, pileta de 2 bachas y desayunador c/mesada ónix. Sala de estar amplia de 7 x 4 m c/chimenea p/hogar, puerta de mad. y vidrio que da a un amplio patio c/piso lajas y césped. A un costado lavadero cerrado y habitac. De serv. c/baño. Tres dormit. c/placares de mara boliviana (uno en suite) c/calefactor c/u. Cuatro baños de 1ra., 2 c/bañera; pasillo de distribuc. Los dormit. , pasillo de distrib. Y living-comed. c/piso parquet. Sala de estar, cocina y baños c/pisos ceram. Techo de loza y tejas coloniales. Frente estilo colonial y 4 ventanas a la calle c/postigos de mad. Amplia vereda c/pisos lajas y césped. Sobre calle Los Ombúes c/tapia de mat. cocido reboc. Y pintado. Sobre pavimento. Todos los serv. instal. En muy buen estado de uso y conserv. Se en-

cuentra desocupado y deshabitada. Tiene instal. 5 calefactores a gas, dos calefones y cocina (todo en buen estado). Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. Conc. Quiebras y Soc. 2° Nom., Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secret. Dra. Cristina Juncosa, en juicio seg. en expte. N° 101.256/04 – Concurso Especial. Forma de pago 30% del precio tot. Obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. La subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. El impuesto a la transferencia debe ser asumido por el comprador. El Acreedor ejecutante podrá hacer uso de la facultad de compensar del precio de adquisición hasta el límite de su acreencia. No se susp. aunque el día fijado. Sea decl. Inhábil. Public. 5 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330. Visitas de 15 a 18 hs. J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monot.

Imp. \$ 175,00

e) 03 al 09/08/2007

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 12.750

R. s/c N° 12.959

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: “Corbalán, Luciano vs. Gutiérrez, Juan Carlos Ramón s/Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 005.705/06, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 4833, Manzana 97, Parcela 22, Sección B del Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 30 Julio 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 15/08/2007

O.P. N° 12.738

F. N° 178.961

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación Dra. Nelda Villada Valdez – Juez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia en autos caratulados: “Yapura, Roque Horacio c/Porta, Faustino José – Sumario – Prescripción Adquisitiva” Expte. N° 149.190/06, cita a los herederos de la

Sra. Emma Teresa Rizzi y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Catastro N° 58.534, Mzna. 508 – Sección O, Parcela 16 – Dpto. 01, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 20 de Junio de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 08 al 10/08/2007

O.P. N° 12.734

F. N° 178.952

El Dr. Juan Carlos Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo C y C del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados “Maurette Fernando Wenceslao c/Moya de Zuleta Pascuala o sus Sucesores” Adquisición del dominio por prescripción Expediente 189.689/07, cita y emplaza por el término de seis días que se computarán a partir del siguiente al de la última publicación a la señora Pascuala Zuleta de Moya o a sus sucesores o herederos para que comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que lo represente. Salta, 02 de Agosto de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 08 y 10/08/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 12.759

F. N° 179.000

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 2da. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría (i) a cargo de la Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, hace saber que en los autos caratulados “Mediterráneo Automotores S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)”, Expte. N° 111.494/04, ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución: “Salta, 9 de octubre de 2.006.- Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar concluido el concurso preventivo de Mediterráneo Automotores S.A. de conformidad a lo establecido por el art. 59 primera parte de la L.C.Q. II) Ordenar el cese de las limitaciones a la administración de los bienes de la deudora dispuesta por los arts. 15 y 16 de la L.C.Q., salvo

lo relativo a la inhibición general de bienes dispuesta oportunamente, que subsistirá por el plazo de cumplimiento del acuerdo. III) Publicar la presente resolución por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, lo que queda a cargo de la concursada, debiendo acreditarlo en el término de tres días de realizada. IV) Cópiese, regístrese y notifíquese". Fdo. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 3 de Noviembre de 2.006. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 20,00

e) 09/08/2007

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 12.767

F. N° 179.010

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos N° 2, Dr. Ri-

cardo Jacobo Carlos Issa, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Durán Mariscal, Juan Carlos c/Carabajal, Olmedo Mercedes Ana y Otro s/Tercería de Dominio" Expte. 88.651/04 ordena la publicación de Edictos por el término de tres (3) días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial, cita y emplaza a la Sra. Mercedes Ana Carabajal Olmedo, L.C. N° 2.914.593 para que dentro de Seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el Juicio, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente (art. 343 C.P.C.C.). Salta, 06 de Junio de 2007. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 13/08/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 12.766

F. N° 179.015

Giulietta S.R.L.

Entre Diego Ramiro Quintero, argentino, Documento Nacional de Identidad 26.414.635, CUIT 20-26414635-7, nacido en fecha 27/02/78, soltero, deportista, y Olga Milanese, italiana, Pasaporte Italiano A625616, CUIT 23-60342370-4, nacida el 20/05/1.981, soltera, empleada, ambos domiciliado en Alvarado 2.111 de esta ciudad de Salta, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: Giulietta S.R.L.

Fecha de Constitución: 27/02/2007 y Modificatorias de fecha 25/05/07 y de 02/07/07.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en al Ciudad de Salta, pudiendo trasladarlo (siempre que sea dentro de la misma jurisdicción) y establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Sede Social: 12 de Octubre 733, Piso 9, Departamento B, Salta.

Duración: El plazo se fija en 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Explotación en todas sus formas de campos y hacienda, mediante compraventa, arrendamiento, arrendamientos accidentales, cultivo de tierra y criado de animales, aprovechamiento integral de sus riquezas, y en general de todo lo relacionado a la actividad agrícola ganadera, incluyendo la comercialización de los productos de elaboración propia y/o de terceros. Medios para el Cumplimiento de sus Fines: a los efectos enunciados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos que se refieran y tengan relación con el objeto social, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en el suma de \$ 60.000 divididos en 600 cuotas sociales de \$ 100 cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran de la siguiente forma: Olga Milanese suscribe 6 cuotas de \$ 100 por un total de \$ 600 y Diego Ramiro Quintero suscribe 594 cuotas de \$ 100 por un total de 59.400 todos en dinero en efectivo. Los socios integrarán el 25% del capital al momento del otorgamiento de la personería.

Administración: Estará a cargo de un socio gerente por tiempo indeterminado, sin designación de suplente, quien podrá hacer uso de la firma social, con amplias facultades. Se designa a Diego Ramiro Quintero como socio Gerente y representante legal de la sociedad.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 08/08/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 (09/08/2007)

O.P. N° 12.765 F. N° 179.007

Óptica Laiston S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: En la ciudad de Salta, 11 de junio de 2007.

Socios: Ricardo Laiston Quiroga, DNI N° 13.347.842, de nacionalidad argentina, de cuarenta y siete años de edad, casado, de profesión óptico contactólogo, CUIT N° 2-13347842-7; y Carolina Alejandra Martín, DNI N° 18.431.668, de nacionalidad argentina, de treinta y nueve años de edad, de profesión empresaria, casada, CUIT N° 23-18431668-4, ambos con domicilio en Avenida San Martín N° 1279, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Denominación y Sede Social: La Sociedad se denominará Óptica Laiston S.R.L. y tiene su domicilio en la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer sucursales y representaciones en el país o en el exterior. Se fija la Sede Social en la calle España 333 de la ciudad de Salta.

Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en treinta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. El plazo se prorrogará conforme al Art. 95 de la Ley 19.550.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o mediante sucursales las siguientes actividades: Comerciales: venta, comercialización, distribución, representación, asesoramiento, importación y exportación de artículos de óptica.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social y Aportes: El Capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00). Dividido en 600 cuotas de \$ 100,00 cada una suscribiéndose de la siguiente manera: Ricardo Laiston Quiroga, el cincuenta por ciento, 300 cuotas de \$ 100,00 o sea \$ 30.000,00, la Sra. Carolina Alejandra Martín, el cincuenta por ciento, 300 cuotas de \$ 100,00 o sea \$ 30.000,00. Los socios integran en este acto y en dinero en efectivo el 25% cada uno de sus respectivas suscripciones, o sea \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos) cada uno. El saldo de la integración de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil) se completará por los socios, proporcionalmente, dentro del plazo de dos años cuando lo requieran las necesidades societarias.

Dirección y Administración: La dirección y administración será ejercida por un socio y estará a cargo de la Sra. Carolina Alejandra Martín, quien queda nombrada Gerente de la sociedad por el plazo que dure la misma. Tendrá el uso de la firma social y bancaria con facultades suficientes para otorgar poder de representación en caso de considerarlo necesario. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. El Socio Gerente deberá depositar la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00) en la Caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. El Gerente constituye domicilio especial en Pasaje Avelino N° 458 de la ciudad de Salta.

Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Utilidades: Se llevarán los registros contables a que alude la Ley y anualmente, al 31 de Diciembre de cada año, deberá practicarse el Inventario y se confeccionará un Balance General y Estado de Resultados, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes a la fecha de puesta a disposición de los socios, no fueren objetados por alguno de ellos, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual se destinara el 5% para construir la reserva legal hasta que la misma alcance el 20% como mínimo del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra Reserva que los Socios dispusieron construir se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del Balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas

en la misma proporción. El primer ejercicio podrá tener una duración superior a un año.

Autorización: Se autoriza al Cr. Carlos Eduardo Berardo a gestionar la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, y a realizar todas las modificaciones y gestiones administrativas y/o judiciales tendientes a ese fin.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto: Secretaría: Salta, 07/08/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 98,00

e) 09/08/2007

O.P. N° 12.760

F. N° 178.999

Agropecuaria El Indio S.R.L.

Socios: Saravia, Eduardo Raúl, DNI N° 18.569.333, CUIT N° 20-18569333-4, argentino, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Orellana, DNI N° 18.034.325, domiciliado en calle San Martín s/ n° de la ciudad de Quebrachal, provincia de Salta; Saravia, Raúl Eduardo, DNI N° 5.166.774, CUIT N° 20-05166774-4, argentino, de 69 años de edad, divorciado, domiciliado en calle Gral. Paz N° 68 de esta ciudad de Salta, Saravia, Ernesto Jesús, DNI N° 22.553.613, CUIT N° 23-22553613-9, argentino, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Fátima Sabina Russo, DNI N° 24.138.806, domiciliado en calle San Martín s/ n° de la ciudad de Quebrachal, provincia de Salta, todos de profesión productor agropecuario.

Fecha de Constitución: Salta, 5 de enero de 2.007.

Denominación: Agropecuaria El Indio S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Finca "Indio Muerto" (catastro n° 7321), localidad de Quebrachal, departamento de Anta, Provincia de Salta.

Duración: Se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros; o asociada a terceros; en campos propios o ajenos, a las siguientes actividades: Explotación y cultivo de granos gruesos, finos, oleaginosas, frutales, hortalizas, especias y pasturas. Explotación, cultivo y procesamiento de tabaco. Cría y engorde de ganado mayor (bovino, ovino, equino) y/o

ganado menor (porcino, aviar). Explotación de bosques y forestaciones. Servicios de labranza, siembra, fumigación, fertilización, cosecha de granos, acondicionamiento de predios, forestación y desmonte. Comercialización, exportación e importación de los productos citados precedentemente.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000,00), divididos en novecientas (900) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que suscriben los socios de la siguiente forma: El Sr. Eduardo Raúl Saravia, trescientas (300) cuotas que importan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) representando la tercera parte del capital social; el Sr. Raúl Eduardo Saravia, trescientas (300) cuotas que importan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) representando la tercera parte del capital social y el Sr. Ernesto Jesús Saravia, trescientas (300) cuotas que importan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) representando la tercera parte del capital social. El capital será integrado en efectivo por todos los socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo, en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo. El porcentaje de la reserva legal no será menor del 5% (cinco por ciento) de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social.

Administración: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente que deberá ser socio, con una duración en el cargo de cinco años. La sociedad está representada por la firma del gerente. El gerente representará a la sociedad en todos los actos. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de Gerente al señor Eduardo Raúl Saravia, D.N.I. 18.569.333, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. Le queda prohibido al Gerente y/o a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros. En los términos de los artículos 157 y 256 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se establece como garantía del gerente la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), los que deberán ser depositados en efectivo en la sociedad. El domicilio

especial constituido del gerente se encuentra sito en calle Camino al Cementerio, B° Robustiano Saravia, medidor N° 1565, El Quebrachal, Departamento de Anta, Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra los 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/08/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 96,00

e) 09/08/2007

O.P. N° 12.753

F. N° 178.992

Miguel Ragone e Hijos S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de "Miguel Ragone e Hijos S.A.", con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 501 de fecha 25 de Octubre de 2.006, y Modificada por escritura pública N° 279 de fecha 14 de Junio de 2.007, ambas autorizadas por la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco.

Socios: 1) Miguel Ragone, DNI N° 8.612.822, CUIL N° 20-08612822-6, nacido el 25/07/1951, Médico, casado en primeras nupcias con Elisa Mary Srur, domiciliado en calle los Cebiles número 450, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; y 2) Elisa Mary Srur, DNI N° 11.081.281, CUIL N° 27-11081281-2, nacida el 28/12/1953, Empresaria, casada en primeras nupcias con Miguel Ragone; 3) Carolina Ragone, DNI N° 26.485.089, CUIT N° 23-26485089-4, nacida el 16/02/1978, Contadora, casada en primeras nupcias con Carlos Enrique Ortiz de Zárate; 4) Ana Laura Ragone, DNI N° 31.733.181, CUIL N° 27-31733181-4, nacida el 17/08/1985, estudiante, soltera, emancipada, y 5) Carlos Enrique Ortiz de Zárate, DNI N° 25.188.086, CUIL N° 20-25188086-8, nacido el 01/05/1976, Abogado, casado en primeras nupcias con Carolina Ragone; todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle Los Cebiles N° 450, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Construcción: Todo lo relacionado con la actividad de desmontes, excavación, demolición, edificación, reciclado, construcción o reconstrucción de inmuebles y/o movimientos de suelos y preparación de terrenos para la agricultura, ganadería, obras públicas o privadas, enripiado, corrección de cárcavas, nivelación de suelos y pavimentación y afines sin limitación. b) Mediciones, mensuras, relevamientos topográficos y tareas afines. c) Agropecuarias: Todo lo relacionado con los ramos del campo, la agricultura, ganadería, acuicultura y afines sin limitación. d) Industriales: Todo lo relacionado con el procesamiento y transformación de los productos agropecuarios, forestales, frutícolas u hortícolas, así como la explotación de los recursos energéticos renovables, pudiendo al efecto instalar toda clase de plantas industriales ó establecimientos aptos para esos propósitos. e) Comerciales: Todo lo relacionado con la compra, venta, importación, exportación, permuta, almacenamiento, transporte y distribución de los productos, incluidos en los incisos anteriores. Además la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, modelos y procedimientos industriales relacionados con los apartados precedentes y ejecución de mandatos, representaciones comerciales y civiles, comisiones, servicios, asesoramientos, consultorías y distribución en general. f) Financieras: Aportes de capitales a empresas o negocios constituidos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general, venta o negociación de títulos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios y/o cualquier tipo de activo financiero. Tomará representaciones comerciales del exterior. Brindará servicios de información, asesoramiento, representación, formación e implementación de tecnología para la alta competencia. La sociedad podrá operar en Bolsas y Mercados de Valores por derecho propio o por cuenta de terceros, inclusive operando como Agente de Bolsas o Mercado de Valores autorizados por autoridad competente. Podrá abrir sucursales en el País y en el Exterior, celebrar contratos de franquicias, asociarse con personas físicas o jurídicas y participar en concursos y licitaciones públicas o privadas individualmente o asociada a terceros. Podrá desarrollar toda clase de actividad relacionada directa o indirectamente con las actividades y/o servicios antes mencionados, pudiendo acogerse a todo régimen promocional

vigente o a crearse, sea nacional, provincial o municipal que tenga relación en forma directa o indirecta con la inversión, el empleo, la desgravación y/o los diferimientos fiscales.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 234.000 representados por 23.400 acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A, de \$ 10 Valor Nominal, con derecho a 5 votos cada una. El capital es totalmente suscripto por los socios constituyentes, de la siguiente manera: Miguel Ragone, suscribe 21.192 acciones, que totalizan \$ 211.920 e integra en este acto el 25% en efectivo, o sea \$ 52.980; Elisa Mary Srur suscribe 1.008 acciones que totalizan la suma de \$ 10.080 e integra en este acto 25% en efectivo o sea \$ 2.520; Carolina Ragone suscribe 500 acciones que totalizan \$ 5.000 e integra en este acto el 25% en efectivo, o sea la suma de \$ 1.250; Ana Laura Ragone suscribe 200 acciones que totalizan \$ 2.000 e integra en este acto el 25% en efectivo, o sea la suma de \$ 500; y Carlos Enrique Ortiz de Zárate suscribe 500 acciones que totalizan la suma de \$ 5.000 e integra en este acto el 25% en efectivo, o sea la suma de \$ 1.250; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la escritura.

Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato de Tres ejercicios.

Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura, mientras la norma legal vigente lo permita.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Se decide establecer en dos el número de directores titulares y en uno el número de los directores suplentes, designándose como Presidente a Miguel Ragone; Vicepresidente a Carolina Ragone; y a Carlos Enrique Ortiz de Zárate como Director Suplente.

Dirección de la Sede Social: Se establece domicilio social en calle Buenos Aires N° 88, 2° Piso, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 08/08/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 105,00

e) 09/08/2007

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12.756

F. N° 178.989

San Javier S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de agosto de 2007, a las diez horas en Av. Excombatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración de la nota recibida de la empresa Horizontes S.A. y en su caso aprobación de lo solicitado por la mencionada empresa.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones ó un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 15/08/2007

O.P. N° 12.695

F. N° 178.884

Abraham Chiban S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 2.007 a horas 17:00 en su sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2.- Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.007.

4.- Distribución de Utilidades.

5.- Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos por el art. 261 de la Ley de Sociedades, teniendo en consideración las utilidades del Ejercicio y los sueldos percibidos durante el mismo.

6.- Fijación de los sueldos mensuales a percibir por los señores Directores.

7.- Consideración de las Reservas Legales establecidas en el art. 70 de la Ley 19.550.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de Lunes a Viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00 horas. Dicho plazo caducará el día veintitrés (23) de Agosto de 2.007 a horas 19:00.

Dr. Héctor Manzur Chibán
Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 10/08/2007

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 12.762 F. N° 179.005

Siloe S.R.L.

**Edicto de Modificación de Contrato
y Designación de Gerente**

Mediante acta de asamblea N° 1 de fecha 20/07/07 los socios Norberto Eduardo Benavides DNI N° 13.845.818 y Melania Eleonora Grifasi DNI N° 21.633.622 modificaron las cláusulas segunda y décima primera, asimismo designaron gerente.

Cláusula Segunda: Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la reconducción de la sociedad.

Cláusula Décima Primera: Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o dos socios, que se designen en reunión social convocada fehacientemente a tal efecto y suscripta la decisión en el libro de actas correspondiente, quien revestirá el carácter de Gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tendrá facultad para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil. El o los socios designados gerentes, depositarán en la caja de la sociedad la suma de pesos un mil (\$ 1.000) en concepto de garantía de sus funciones.

Gerente: Melania Eleonora Grifasi DNI N° 21.633.622 con domicilio especial en calle Leguizamón N° 445, of. 7 ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 56,00 e) 09/08/2007

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. N° 12.758 F. N° 178.985

**Premio Anual Colegio de Médicos
de la Provincia de Salta**

Reglamento

* 1. La Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta instituye el "Premio Anual Colegio

de Médicos de la Provincia de Salta" y será acreedores del mismo el o los autores de aquel trabajo que, a juicio del Jurado designado a tal efecto, constituya un real y original aporte a las especialidades clínicas o quirúrgicas reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

* 2. El mismo será merecido estímulo para todo profesional que ejerza y esté colegiado por un tiempo

ininterrumpido de 3 (tres) años al momento de su participación y haya desarrollado su actividad profesional en Salta.

* 3. El Premio será acordado anualmente. Se diferenciará en (2) categorías: Clínica y Quirúrgica. El Tribunal de Especialidades dictaminará, en caso de dudas si el trabajo presentado es clínico o quirúrgico. La fecha de presentación será establecida por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta. Todo concursante recibirá constancia de su participación siempre y cuando su trabajo supere el puntaje de (40) puntos.

* 4. El Jurado deberá establecer un Orden de Mérito para los trabajos presentados. El método a emplear consistirá en asignar un puntaje de 0 a 100 a cada trabajo. Este Puntaje será equivalente a las sumas de calificaciones por:

- a) Beneficio, aporte o utilidad del trabajo: Máximo 25 puntos
- b) Metodología Científica: Máximo 25 puntos
- c) Originalidad: Máximo 25 puntos
- d) Esfuerzo de los autores en la ejecución del trabajo: Máximo 25 puntos

* 5. Las opciones del Jurado serán: a) Otorgar por unanimidad o mayoría el Premio a trabajo que considere de mayor merito. b) Declarar el Premio desierto por unanimidad. En ambos casos será obligación del Jurado redactar un Dictamen expresando la opinión de la mayoría que deberá ser firmado por todos los integrantes. El fallo del Jurado será inapelable.

* 6. El premio será otorgado al trabajo científico que a criterio del Jurado reúna las características necesarias para dicha mención y consistirá en (1) diploma y (1) medalla, además de (1) suscripción anual a (1) revista científica a elección.

* 7. Los trabajos a presentar serán inéditos y originales (no deben haber sido presentados con anterioridad en forma parcial o total), e incluirán todo material que estime el o los autores para completar su iconografía.

* 8. El autor o los autores deberán presentarse con seudónimo y en sobre cerrado adjunto, aclararán nombre y apellido, matrícula profesional, domicilio, teléfono y correo electrónico.

* 9. Los trabajos presentados deberán cumplir las pautas establecidas en el Anexo (A) del presente reglamento.

* 10. La entrega del Premio Anual "Colegio de Médicos de la Provincia de Salta", se efectuará en un acto académico, si es que el premio no es declarado desierto.

* 11. El jurado designado por resolución de la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta, estará integrado por (4) cuatro profesionales de reconocido prestigio en la especialidad concursada y (1) Representante de la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

Premio Anual Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

Anexo "A"

1) Pautas de Presentación: Los Trabajos de investigación deberán cumplimentar las siguientes pautas de presentación:

a) Máximo (100) páginas en hoja A4 en original y (5) copias

b) Letra: Arial Tamaño: (12) Interlineado: 1,5

2) Estructura de Presentación:

a) Resumen

b) Introducción

c) Material y Método

d) Resultados

e) Discusión

f) Citas Bibliográficas y Bibliografía (según Index Médicos).

Dr. Raúl Caceres
Vice-Presidente

Dr. Juan José Loutayf Ranea
Presidente

Imp. \$ 70,00

e) 09/08/2007

RECAUDACION

O.P. N° 12.768

Saldo Anterior	\$ 248.755,10
Recaudación del día 08/08/07	\$ 1.346,60
TOTAL	\$ 250.101,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar